

República Democrática del Congo, Rumanía, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Federación de Rusia.

Abstenciones: China, Congo, Cuba, India, México, Nepal.

59. Por 46 votos contra uno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.34/Rev.1, con las enmiendas introducidas.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y asistencia en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1999/L.36/rev.1)

60. El Sr. MORJANE (Túnez) presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo Africano y dice que en el texto se acoge con satisfacción la voluntad política del Gobierno de Guinea Ecuatorial de continuar progresando en cuanto a la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. De aprobarse este proyecto de resolución, la Comisión nombraría un Representante Especial que supervisaría la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial.

61. El Sr. MAYE NSUE MANGUE (Observador de Guinea Ecuatorial) dice que a pesar de la difícil historia de su país, el Gobierno cuenta con un firme historial de cooperación con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos. Las deficiencias e irregularidades de las recientes elecciones que se mencionan en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no son consecuencia del proceso político y no han vulnerado la legislación electoral del país, recientemente enmendada.

62. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) esboza las consecuencias financieras del proyecto de resolución y explica que, en virtud de éste, la Comisión decidiría nombrar un Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y sustituiría al actual Relator Especial. En el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se han previsto recursos financieros por valor de aproximadamente 105.000 dólares para sufragar las actividades del Relator Especial en ese período. El saldo no comprometido se pondría a disposición del nuevo Representante Especial, y las necesidades correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero de 2000 y la prescripción del mandato serían cubiertas por el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

63. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.36/Rev.1.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (E/CN.4/1999/L.37)

64. El Sr. MORJANE (Túnez) presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo Africano y del Canadá, Costa Rica, Japón y Nueva Zelandia y añade que espera que la Comisión lo apruebe por consenso.

65. El Sr. AGUILAR URBINA (Secretario de la Comisión) comunica que Australia, los Estados Unidos de América y la República Checa se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

66. El Sr. NDJALANDJOKO (República Democrática del Congo) dice que, aunque no desea alterar el consenso alcanzado acerca del proyecto de resolución, quiere formular algunas reservas sobre ciertos elementos del texto. La inquietud del Gobierno de la República Democrática del Congo es tanto más grave por cuanto que los problemas interétnicos en Rwanda son la causa de la crisis regional centroafricana.

67. En el párrafo 15 del proyecto de resolución no se menciona explícitamente el hecho de que el Gobierno de Rwanda recurre a la fuerza para reagrupar a las poblaciones rurales diseminadas y establecer asentamientos según criterios étnicos. Además, en el texto tampoco se dice que las